

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ENRIQUE GODOY

PROVINCIA DE RIO NEGRO

Domicilio: San Martín y Belgrano- Tel. 0298-4744086-4673235.

www.generalenriquegodoy.gob.ar

Mail: municipiogodoy@yahoo.com.ar

GRAL. E. GODOY, 02 de marzo de 2022

RESOLUCION N° 009 /2022.-

VISTO:

La Licitación Pública N° 0001/2022 para la provisión de mano de obra, materiales, y equipos para la ejecución de la obra AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO CEFERINO, las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica del pueblo de Villa Regina y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 005 de fecha 08/02/2022 se efectuó llamado a Licitación Pública N° 002-2022;

Que la fecha de apertura de ofertas se estableció para el día 25-02-2022 a las 10.00 hs.;

Que a la fecha, y habiendo aguardado plazo prudencial, no se han presentado ofertas;

Que de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza General de Contrataciones N° 976/14, corresponde declarar desierta la mencionada licitación;

Que en consecuencia y atento el carácter urgente y la necesidad de comenzar con la obra a la brevedad, atento la depreciación constante del dinero que corresponde a las arcas Nacionales y la necesidad de brindar servicios públicos acorde a las necesidades actuales de la ciudad, se encuentra justificada la contratación mediante compra directa conforme el art. 3 de la Ordenanza N° 976/14: "*Se podrá asimismo contratar directamente en los casos que se indican a continuación, debiendo en cada uno de ellos demostrarse en forma adecuada y exhaustiva, la existencia de las circunstancias invocadas.... a).- Cuando existan razones de verdadera urgencia o casos fortuitos no previsibles y se demuestre que su realización por cualquiera de los procedimientos licitatorios resiente el servicio o perjudique al erario municipal....*";

Que conforme el objeto, dicha contratación se realizaría conforme art. 3, inc. a) de la Ordenanza N° 976/2014;

Que el gasto que se pretende realizar no infringe normativa alguna de contabilidad y/o presupuestaria, sea esta de orden municipal, provincial y/o nacional, existiendo para afrontar dicha erogación los fondos necesarios en la partida presupuestaria correspondiente, todo ello conforme informe emitido por la Sra. Contadora Municipal;

Que en función de ello corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de declarar desierto el llamado a licitación pública y dar cumplimiento a la contratación de referencia sin referendo del Concejo Deliberante por no ser jurídicamente necesario. -

**POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL.
E. GODOY**


RESUELVE:

PRIMERO: Declarar desierto el llamado a **Licitación Pública N° 001/2022**, correspondiente a: **“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, MATERIALES, Y EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “AMPLIACION RED CLOACAL BARRIO CEFERINO” CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON 10/100 CVOS. (\$ 62.582.633,10);** atento no existir presentación de ofertas.

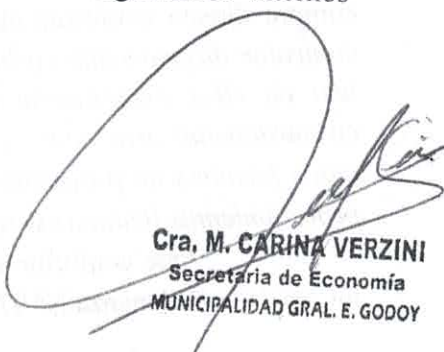
SEGUNDO: Autorizar, en los términos del art. 3° inc. a la Ordenanza N° 976/14, el procedimiento de contratación directa, previa solicitud de tres presupuestos a empresas de la zona. A tal fin encomiéndose la confección del pedido de cotización al Área de Publicas de la Municipalidad de Gral. E. Godoy.

TERCERO: Refrendarán la presente disposición la Sra. Secretaria de Economía y el Sr. Secretario de Gobierno.

CUARTO: Regístrese, comuníquese y tómese conocimiento los organismos internos correspondientes; cumplido, archívese.


ELFIO RAUL GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD GRAL E GODOY




Cra. M. CARINA VERZINI
Secretaria de Economía
MUNICIPALIDAD GRAL. E. GODOY